

		SOLICITUD DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN			Código: SO-F-03	
					Versión: 02	
					Fecha de inicio: 2024-04-01	
Señores:					Fecha Radicado	
CENTRO NACIONAL DE CONCILIACIÓN DEL TRANSPORTE						
BOGOTA		CALI		BARRANQUILLA		Expediente No
MEDELLIN						
					N° De Vehículos	
Nombre:					Identificado con C.C. No.	
En calidad de					del vehículo de placas	
Me dirijo a ustedes a fin de solicitar respetuosamente la asignación de fecha, hora y conciliador para celebrar audiencia de conciliación para lo cual manifiesto los siguientes:						
HECHOS						
El día _____ de _____ de _____ en la (Dirección) _____ se presentó un choque entre los vehículos de placas _____ Poste _____ Inmueble _____ semoviente _____ Otros _____						
PETICIONES						
CUANTÍA						
ANEXOS						
CONDONANTE	CONDUCTOR:					
	Nombre y apellido			Identificación		
	Dirección		Municipio		Dpto	
	Teléfono:		E-mail			
	Póliza: R.C.E/ T.R. No		Aseguradora		Placas	
	PROPIETARIO:					
	Nombre y apellido			Identificación		
	Dirección		Municipio		Dpto	
	Teléfono:		E-mail			
	OTROS:					
	Nombre y apellido			Identificación		
	Dirección		Municipio		Dpto	
Teléfono:		E-mail				
CONDONADO	CONDUCTOR:					
	Nombre y apellido			Identificación		
	Dirección		Municipio		Dpto	
	Teléfono:		E-mail			
	Póliza: R.C.E/ T.R. No		Aseguradora		Placas	
	PROPIETARIO:					
	Nombre y apellido			Identificación		
	Dirección		Municipio		Dpto	
	Teléfono:		E-mail			
	OTROS:					
	Nombre y apellido			Identificación		
	Dirección		Municipio		Dpto	
Teléfono:		E-mail				
LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SE REALIZARÁ EL DÍA						
				A LAS	A.M.	P.M
CON EL ABOGADO CONCILIADOR DR.(A) _____ CON LA SALA ____ Virtual ____ Mixta ____ Presencial ____						
FIRMA SOLICITANTE _____ C.C. _____. Certifico que cuento con los medios para el desarrollo de la misma.						
Señor usuario su solicitud es radicada para estudio por parte el conciliador designado, por lo tanto le sugerimos consultar el estado de admisión o inadmisión de la misma a través de nuestro sitio web www.cnc.com.co , 24 horas después de su radicación, la fecha aquí descrita es provisional y se encuentra sujeta a la admisión de la solicitud. Así mismo le informamos que los datos aquí suministrados sólo serán utilizados para los fines derivados del trámite conciliatorio. "Artículo. 4 Par. 1 . Ley 2220/2022"						
VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho						

		INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA SOLICITUD DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN		Código: SO-F-04	
				Versión: 02	
				Fecha de inicio: 2024-04-01	

C
O
N
V
O
C
A
D
O

CONDUCTOR:					
Nombre y apellido				Identificación	
Dirección				Municipio	Dpto
Teléfono:		E-mail			
Póliza: R.C.E/ T.R. No		Aseguradora			Placas
PROPIETARIO:					
Nombre y apellido				Identificación	
Dirección				Municipio	Dpto
Teléfono:		E-mail			
OTROS:					
Nombre y apellido				Identificación	
Dirección				Municipio	Dpto
Teléfono:		E-mail			

C
O
N
V
O
C
A
D
O

CONDUCTOR:					
Nombre y apellido				Identificación	
Dirección				Municipio	Dpto
Teléfono:		E-mail			
Póliza: R.C.E/ T.R. No		Aseguradora			Placas
PROPIETARIO:					
Nombre y apellido				Identificación	
Dirección				Municipio	Dpto
Teléfono:		E-mail			
OTROS:					
Nombre y apellido				Identificación	
Dirección				Municipio	Dpto
Teléfono:		E-mail			

C
O
N
V
O
C
A
D
O

CONDUCTOR:					
Nombre y apellido				Identificación	
Dirección				Municipio	Dpto
Teléfono:		E-mail			
Póliza: R.C.E/ T.R. No		Aseguradora			Placas
PROPIETARIO:					
Nombre y apellido				Identificación	
Dirección				Municipio	Dpto
Teléfono:		E-mail			
OTROS:					
Nombre y apellido				Identificación	
Dirección				Municipio	Dpto
Teléfono:		E-mail			

C
O
N
V
O
C
A
D
O

CONDUCTOR:					
Nombre y apellido				Identificación	
Dirección				Municipio	Dpto
Teléfono:		E-mail			
Póliza: R.C.E/ T.R. No		Aseguradora			Placas
PROPIETARIO:					
Nombre y apellido				Identificación	
Dirección				Municipio	Dpto
Teléfono:		E-mail			
OTROS:					
Nombre y apellido				Identificación	
Dirección				Municipio	Dpto
Teléfono:		E-mail			



INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO

MEDELLÍN

No. A

2. GRAVEDAD

CON MUERTOS

CON HERIDOS

SOLO DAÑOS

17105



3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Código de Ruta Vía y Kilometro o Sitio, Dirección y Ciudad

Lat. Long.

4. FECHA Y HORA

Fecha y Hora de Ocurrencia
Fecha y Hora de Levantamiento

5. CLASE DE ACCIDENTE

Choque
Atropeello
Volcamiento
Caida Ocupante
Incendio
OtroVehículo
Tren
Semovente
Objeto fijo
Muro
Poste
Arbol
Baranda
Semaforo
Inmueble
Hidrante
Valla Señal
Tarima, Caseta
Vehículo Estacionado
Otro

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

Rural
Nacional
Departamental
Municipal
Urbana
Residencial
Industrial
Comercial
Escolar
Turística
Militar
Deportiva
Privada
Hospitalaria
Glorieta
Intersección
Lote o Predio
Paso a Nivel
Ponton
Ciclo Ruta
Paso Elevado
Paso Inferior
Peatonal
Puente
Tramo de Vía
Tunel
Granizo
Viento
Lluvia
Niebla

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

Vía 1 2
A. RECTA
B. PLANO
C. BAHÍA DE EST. CON ANDEN CON BERMA
UN SENTIDO
DOBLE SENTIDO
REVERSIBLE
CONTRAFLUJO
CICLO VÍA
UNA
DOS
TRES O MÁS
VARIABLE
UN
DOS
TRES O MÁS
VARIABLE
ASfalto
AFIRMADO
ADOQUIN
EMPEDRADO
CONCRETO
TIERRA
OTRO
BUENO
CON HUECOS
DERRUMBES
EN REPARACIÓN
HUNDIMIENTO
INUNDADA
PARCHADA
RIZADA
FISURADA
ACEITE
HÚMEDA
LODO
ALCANTARILLA DESTAPADA
MATERIAL ORGÁNICO
MATERIAL SUELTO
SECA
OTRA
A. CON BUENA MALA
B. SIN
A. AGENTE DE TRÁNSITO
B. SEMÁFORO
OPERANDO
INTERMITENTE
CON DAÑOS
APAGADO
OCULTO
C. SEÑALES VERTICALES
PARE
CEDA EL PASO
NO GIRE
SENTIDO VIAL
NO ADELANTAR
VELOCIDAD MÁXIMA
OTRA
NINGUNA
D. SEÑALES HORIZONTALES
ZONA PEATONAL
LÍNEA DE PARE
LÍNEA CENTRAL AMARILLA
CONTINUA
SEGMENTADA
LÍNEA DE CARRIL BLANCA
CONTINUA
SEGMENTADA
LÍNEA DE BORDE BLANCA
LÍNEA DE BORDE AMARILLA
LÍNEA ANTIBLOQUEO
FLECHAS
LEYENDAS
SÍMBOLOS
OTRA
E. REDUCTOR DE VELOCIDAD
BANDAS SONORAS
RESALTO
MÓVIL
FIJO
SONORIZADOR
ESTOPEROL
OTRO
F. DELINEADOR DE PISO
TACHA
ESTOPEROL
TACHONES
BOYAS
BORDILLOS
TUBULAR
BARRERAS PLÁSTICAS
HITOS TUBULARES
CONOS
OTRO
A. NORMAL
B. DISMINUIDA POR
CASETAS
CONSTRUCCIÓN
VALLAS
ARBOL/VEGETACIÓN
VEHÍCULO ESTACIONADO
ENCANDILAMIENTO
POSTE
OTROS

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

APELLIDOS Y NOMBRES
DOC
IDENTIFICACIÓN No.
NACIONALIDAD
FECHA DE NACIMIENTO
SEXO
GRAVEDAD
DIRECCIÓN DE DOMICILIO
CIUDAD
TELÉFONO
SE PRACTICÓ EXAMEN
AUTORIZO
EMBRIGUEZ
GRADO
S. PSICOACTIVAS
PORTA LICENCIA
LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.
CATEGORÍA/RESTRICCIÓN
EXP. VEN
CÓDIGO OF. TRANSITO
CHALECO
CASCO
CINTURÓN
HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN
DESCRIPCIÓN DE LESIONES
Americas de Ceriología
EnigadoPLACA
PLACA REMOLQUE / SEMI
NACIONALIDAD
MARCA
LINEA
COLOR
MODELO
CARROCERIA
TON
PASAJEROS
LICENCIA DE TRANS No.
EMPRESA
MATRICULADO EN
INMOVILIZADO EN
TARJETA DE REGISTRO No.
NIT
A DISPOSICIÓN DE
CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE
REV. TEC. MEC
PÓLIZA No.
ASEGURADORA
VENCIMIENTO
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
ASEGURADORA
DÍA MES AÑO
PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL
ASEGURADORA
DÍA MES AÑOMISMO CONDUCTOR
APELLIDOS Y NOMBRES
DOC
IDENTIFICACIÓN No.
AUTOMÓVIL
BUS
BUSETA
CAMIÓN
CAMIONETA
CAMPERO
MICROBUS
TRACTOCAMIÓN
VOLQUETA
MOTOCICLETA
M. AGRÍCOLA
M. INDUSTRIAL
BICICLETA
MOTOCARRO
MOTOTRICICLO
TRACCIÓN ANIMAL
MOTOCICLO
CUATRIMOTO
REMOLQUE
SEMI-REMOLQUE
OFICIAL
PÚBLICO
PARTICULAR
DIPLOMÁTICO
MIXTO
CARGA
EXTRADIMENSIONADA
EXTRAPELADA
MERCANCÍA PELIGROSA
CLASE DE MERCANCÍA
PASAJEROS
COLECTIVO
INDIVIDUAL
MASIVO
ESPECIAL TURISMO
ESPECIAL ESCOLAR
ESPECIAL ASALARIADO
ESPECIAL OCASIONAL
NACIONAL
MUNICIPAL
Ocupaba el asiento delantero derecho hundido por impacto. Puerto delantero derecho.FRENOS
DIRECCIÓN
LUCES
BOCINA
LLANTAS
SUSPENSIÓN
OTRALUGAR DE IMPACTO
FRONTAL
LATERAL
POSTERIOR
OtroVIGILADO
SUPERTRANSPORTE

No. A | | | | | | | | | |

[illegible]

[illegible][illegible]

	VIA 1	VIA 2
RADIO		
PERALTE		
PENDENTE		





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10023991766

PLACA

KRU833

MARCA

KIA

LÍNEA

NIRO

MODELO

2022

CILINDRADA CC

1.580

COLOR

ROJO

SERVICIO

PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO

CAMIONETA

TIPO CARROCERÍA

WAGON

COMBUSTIBLE

GASOELEC

CAPACIDAD Kg/PSJ

5

NÚMERO DE MOTOR

G4LEMS772160

REG

N

VIN

KNACB81CGN5479514

NÚMERO DE SERIE

REG

N

NÚMERO DE CHASIS

KNACB81CGN5479514

REG

N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

PARRA LOPEZ CARLOS STHIVEN

IDENTIFICACIÓN

C.C. 1098749372

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
139

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
882021000056409

I/E FECHA IMPORT.
1 19/07/2021

PUERTAS
5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

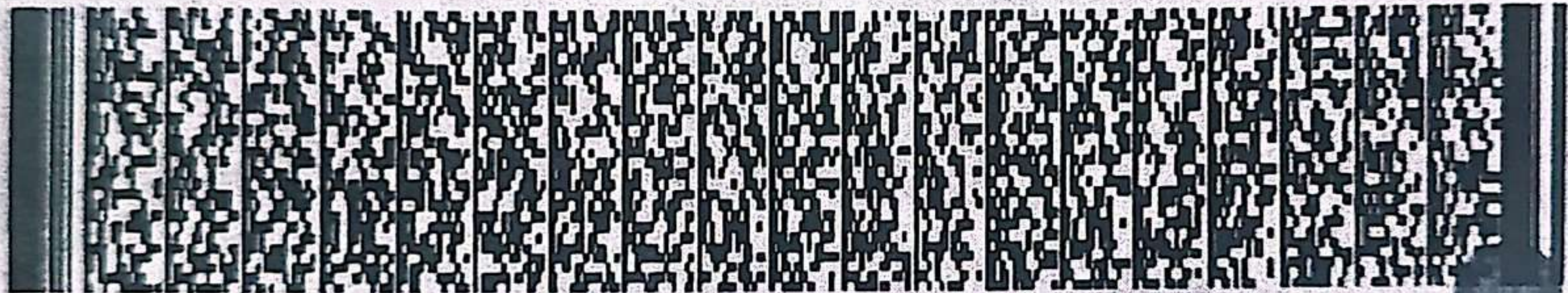
FECHA VENCIMIENTO

17/09/2021

17/09/2021

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYTTO ENVIGADO



LT03004468473

Powered by CamScanner

Scanned with
 CamScanner

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.749.372**

PARRA LOPEZ
APELLIDOS

CARLOS STHIVEN
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **30-ENE-1994**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

31-ENE-2012 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-2700100-00370683-M-1098749372-20120420 0029700082A 2 36775124

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **63.496.551**

LOPEZ SUAREZ
APELLIDOS

MAGDA CRISTINA
NOMBRES

FIRMA



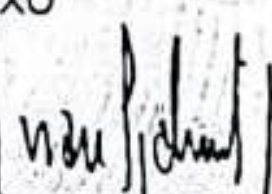

ÍNDICE DERECHO

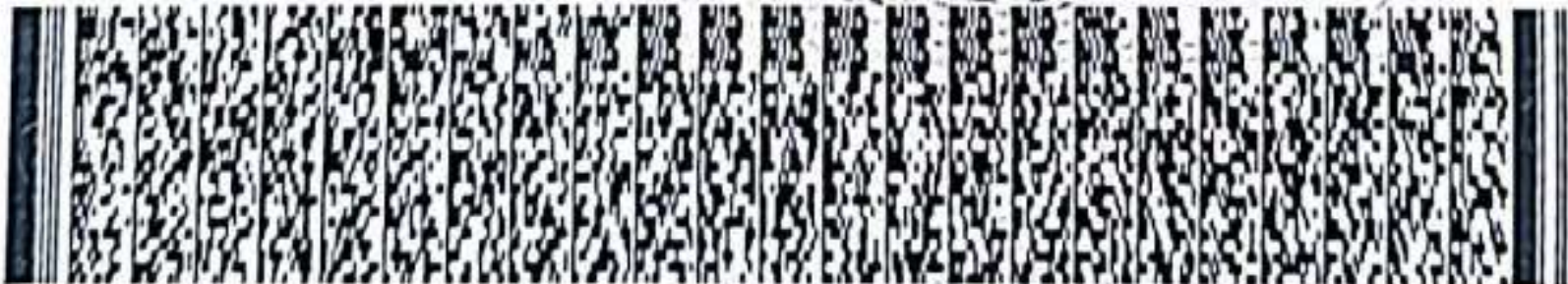
FECHA DE NACIMIENTO **28-AGO-1974**

MALAGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 **B+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-NOV-1992 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0112100-01048983-F-0063496551-20181207 0063505861A.1 2285160740

URIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 63496551

NOMBRE

MAGDA CRISTINA LOPEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO

28-08-1974

SANGRE-RH

B+

FECHA DE EXPEDICION

11-01-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO ENVIGADO

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	11-01-2032	PARTICULAR



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

1 002001265502

60947 0.0-29 03.21



METROKIA S.A
NIT: 830078966

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN
RESOLUCION NO 9061 DEL 10/12/2020-
AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN NO 11405 DE
22/11/ 2002 -AGENTES RETENEDORES DE IVA
RESPONSABLE DE IVA-ACTIVIDAD ECONÓMICA
4520 TARIFA 8 X 1000 RESOLUCION DIAN
FACTURACIÓN ELECTRONICA NO 18764060361907
DESDE 262-17501 HASTA
262-20500-VIG.DESDE-2023-11-22-VIG.HASTA-2025-0
5-22

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N°
26218610

Fecha Factura: 03/10/2024 11:12:29
Fecha Vencimiento: 02/11/2024
Fecha Validación DIAN: 2024-10-03
11:12:37-05:00



Representación Gráfica de Factura electrónica de Venta

CUFE : d40de2b2d393082aa4e923fb81e492b72116a562b72c8cc23deec8a3c312762f0e9449d16175832a1a7654e0c893c517

Dirección: AV.LAS VEGAS CRA. 48 NO. 44 SUR - 95
Teléfono: 3649700
18764060361907

CLIENTE: CARLOS STHIVEN PARRA LOPEZ
NIT /CC: 1098749372
DIRECCIÓN: CRA 45 26 SUR 59 APTO 201
CIUDAD ENVIGADO

EMAIL: acpm17@yahoo.com;
Teléfono: 3157829679
Régimen: SIMPLIFICADO

COD: 204199 ORDEN DE TRABAJO: 1087606 CRE
PLACA: KR833
CHASIS: KNACB81CGN5479514
AÑO MODELO: 2022

NO	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% DESCUENTO	VALOR DESCUENTO	VALOR TOTAL
1	13518	LATONERIA	1,00	210.000,00	0.00	0.00	210.000,00
2	13727	PINTURA	1,00	350.000,00	0.00	0.00	350.000,00
3	14744	LATONERIA	1,00	175.000,00	0.00	0.00	175.000,00
4	15804	INSUMOS PINTURA	1,00	172.000,00	0.00	0.00	172.000,00
5	16316	MATERIALES PINTURA	1,00	43.000,00	0.00	0.00	43.000,00
6	66321G5000	GUARDAFANGO DELANTERO DERECHO	1,00	1.162.500,00	0.00	0.00	1.162.500,00
7	86558G5500	PROTECTOR INFERIOR DERECHO-BOMPER DELANTERO	1,00	58.300,00	0.00	0.00	58.300,00
8	87712G5000	BOCEL-GUARDAFANGO DERECHO	1,00	451.900,00	0.00	0.00	451.900,00
9	877162W000	SUJETADOR-BOCELES	10,00	5.360,00	0.00	0.00	53.600,00
****ÚLTIMA LÍNEA****							

PESO:
VOLUMEN:
TOTAL UNIDAD:
FORMA DE PAGO:
LOCALIZACIÓN: 262 BVTENV
VENDEDOR:
LISTA:

OBSERVACIONES : Estimado Cliente, ya puede pagar por PSE, con este Link
<https://portalpagos.davivienda.com/#!/comercio/7202/%20METROKIA%20S.A> ingresando con su identificación y con el código de cuenta 204199

VALOR BASE DE IMPUESTOS: 2.676.300

FACTURA DEDUCIBLE:

DESPUES DE ENTREGADA LA
MERCANCIA NO SE ACEPTAN
DEVOLUCIONES

TOTAL REPUESTOS	1.726.300,00
TOTAL MANO DE OBRA	950.000,00
SUBTOTAL	2.676.300,00
(-)DESCUENTOS	0,00
(-)DEDUCIBLE	0,00
VALOR ANTES DE IMPUESTOS	2.676.300,00
IVA 19,00%	508.497,0000
(+)OTROS IMPUESTOS	
TOTAL FACTURA	3.184.797,00
(-)RETERENTA	0,00
(-)RETEIVA	0,00
(-)RETEICA	0,00
TOTAL A PAGAR	3.184.797,00
MONEDA / TRM	1.811,1800 / COP

TALLER ASEGURADORAS ENVIGADO

ELABORADO POR: FJSALAZAR

\$ 3'184.797=

NOMBRES Y APELLIDOS DEL COMPRADOR

FIRMA Y SELLO DEL COMPRADOR



Medellín, 02 de enero de 2025

SEGUROS EQUIDAD

Asunto: Certificado póliza autos

Seguros Generales Suramericana S.A., Aseguradora legalmente establecida en el país y con el Nit: 930.903.407-9, da constancia que las placas que relacionamos a continuación no han presentado ningún siniestro a la fecha de esta solicitud.

Se expide certificación a petición del Asegurado.

Asegurado:	Carlos Sthiven Parra López
Cédula:	1.098.749.372
Poliza:	900001142055
Placas:	KRU 833
Fecha de solicitud:	27/12/2024

Nota: Es de aclarar que este documento no tiene ninguna validez legal solo es informativo.

Atentamente,

**Gerencia de Movilidad
(NARM)**

Somos SURA, seguros, tendencias y riesgos
Asegúrate de Vivir
Línea de Atención 01 8000 51 8888
www.segurossura.com.co

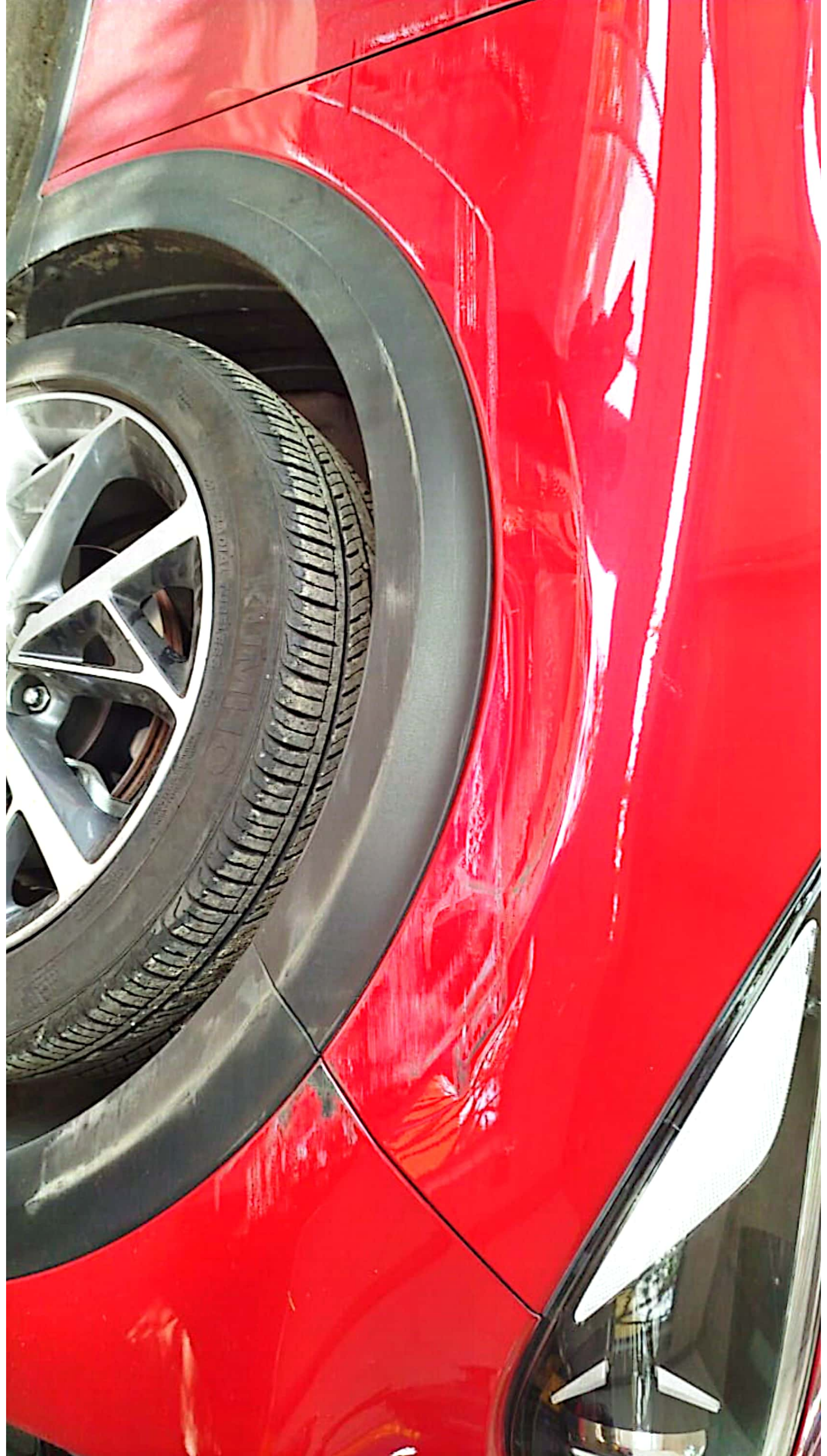
App disponible en:



SegurosSura:



segurossura.com.co





LAU





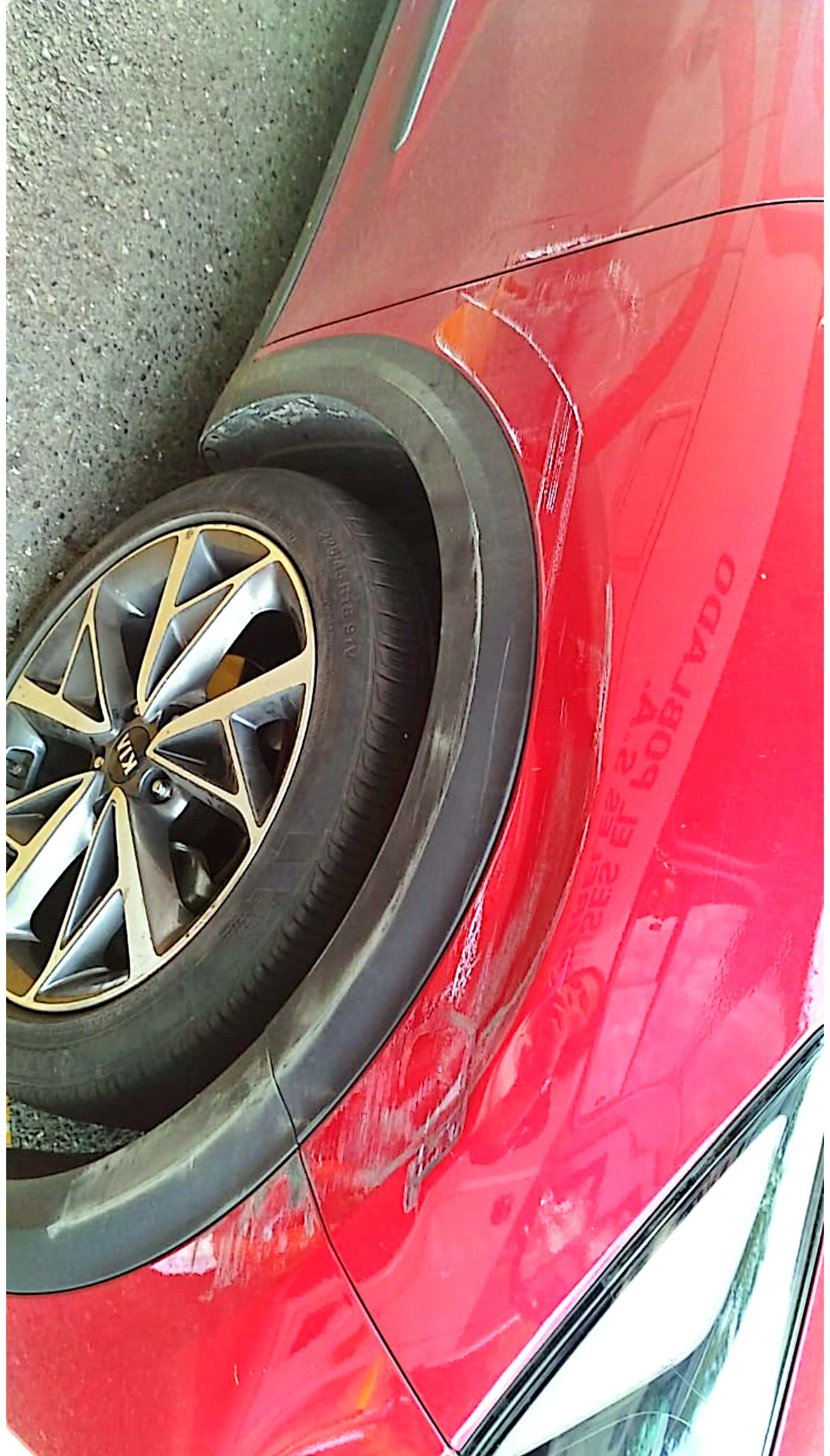


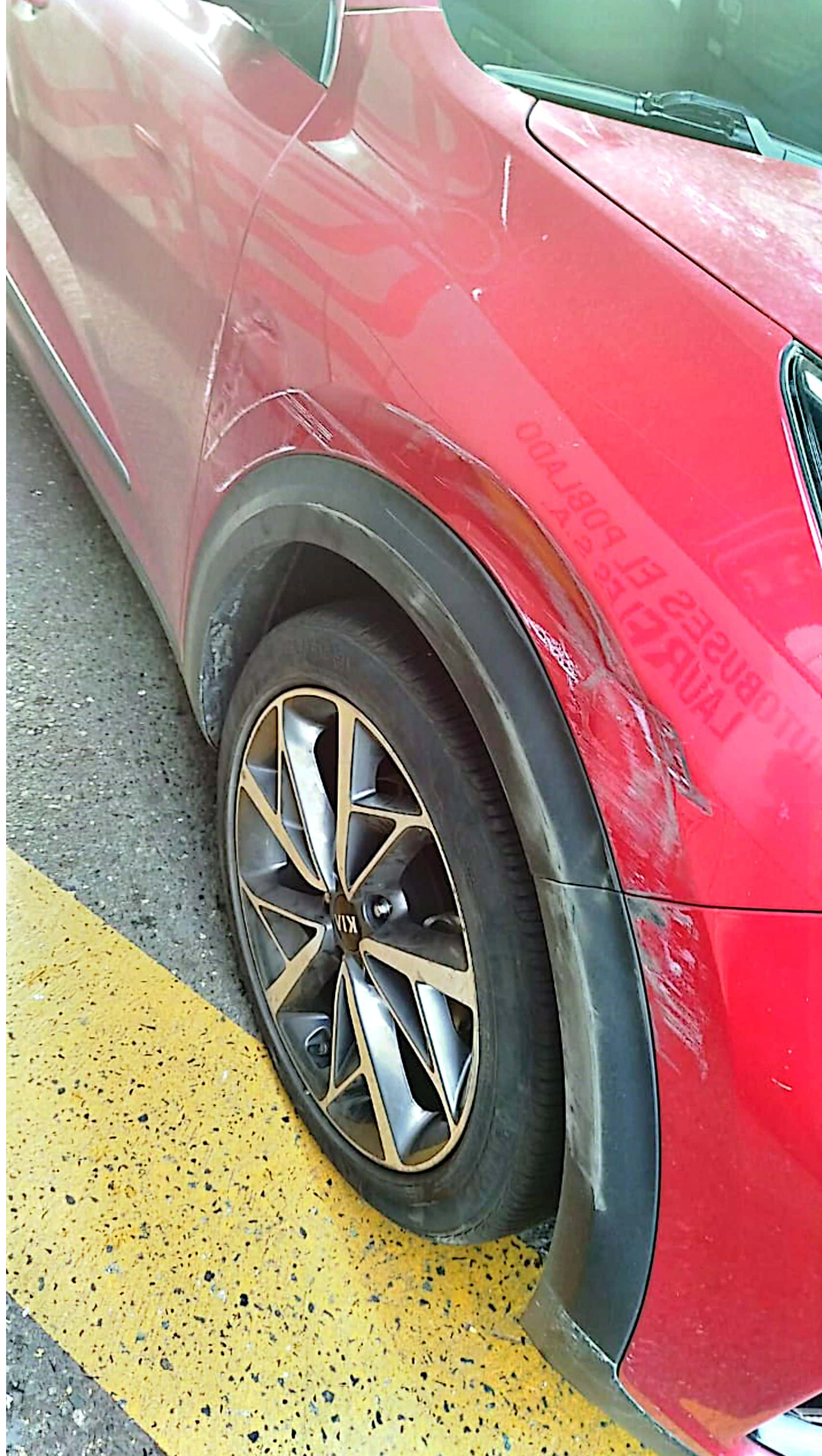
136
CENTRO
U. CES
PALMAS
H. INTER *Carulla*
OCEANIA
CENTRO COMERCIAL
SAN DIEGO
LA 33
PALACE
PQUE BERRIO
H NUTIBARA

ROUTA 136 SAN LUCAS

Marcopolo







OTOBUSES EL POBLADO
LAURELES S.A.

EQS 412
MEDELLIN



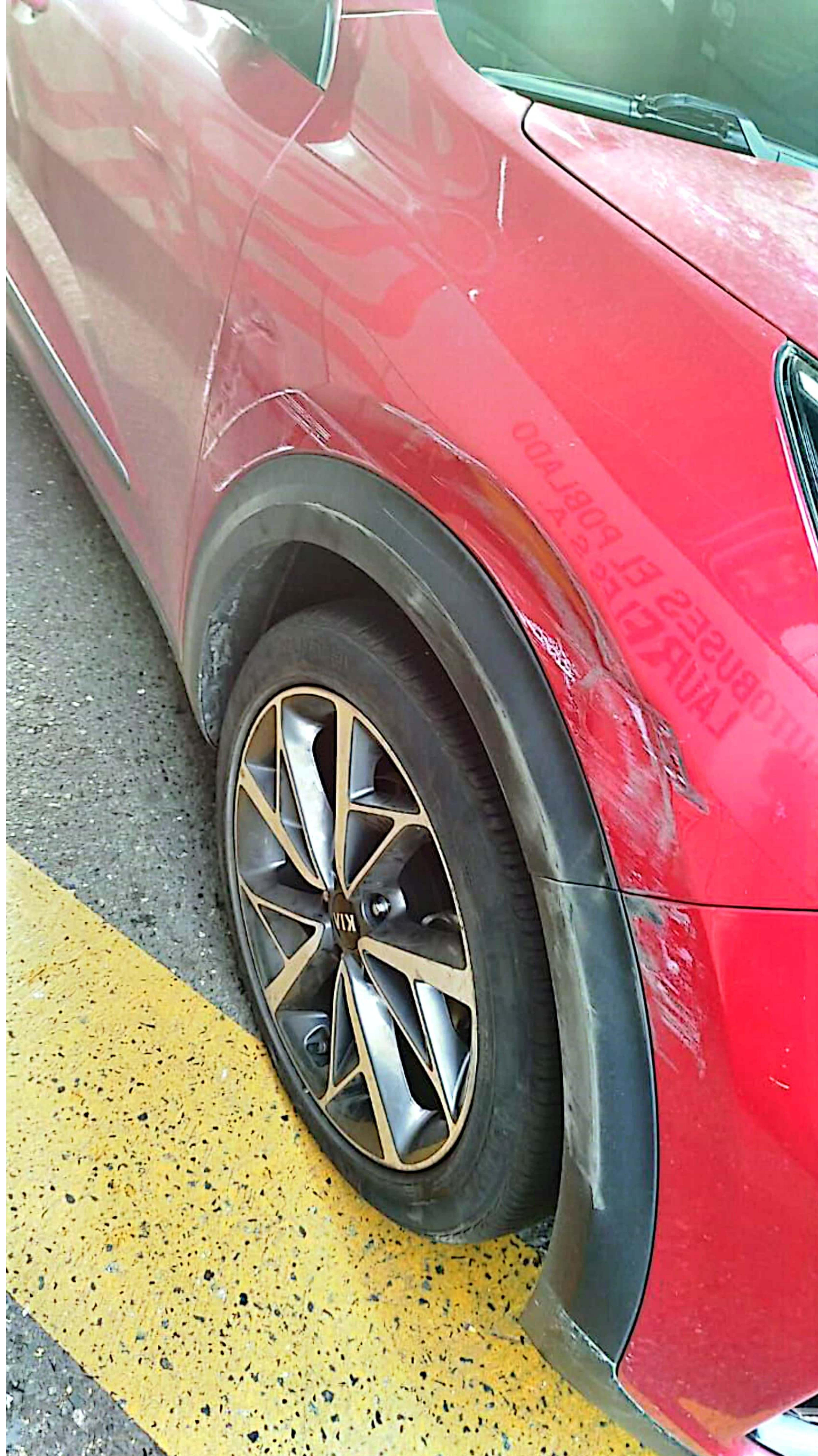






OTOBUSES EL POBLADO
LAURELES S.A.

EQS-412
MEDELLIN





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001667284

Mesa: Mesa 4 - caribe

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SUBSECRETARÍA LEGAL
UNIDAD DE INSPECCIONES**

Medellín, 13 de noviembre de 2024

REFERENCIA: EXPEDIENTE A001667284

MESA: Mesa 4 - caribe

IMPLICADOS: JAVITH CERVANTES GONZALES, MAGDA CRISTINA LOPEZ SUAREZ

COMPARENDOS Nos.: [NUMERO_COMPARENDOS]

El Suscrito Inspector en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Artículo 134 y siguientes de la Ley 769 de 2002, constituye el despacho en Audiencia Pública tal como se dispuso en auto de notificación de la Audiencia Pública ; a través de su Secretario(a) procede a escuchar a los involucrados en versión libre y espontánea, a los cuales se les da a conocer el contenido del art. 33 de la Constitución Política de Colombia, 282 de la Ley 906 de 2004 y 138 del Código Nacional de Tránsito, los que indican que pueden guardar silencio respecto del hecho que se les imputa, que no están obligados a declarar en su contra o contra familiares y que tienen derecho a nombrar a un abogado para que los represente dentro de este proceso.

Presentes en el despacho **JAVITH CERVANTES GONZALES, MAGDA CRISTINA LOPEZ SUAREZ**

JAVITH CERVANTES GONZALES quien manifiesta que otorga poder para que lo represente, al doctor(a) **BERNARDO EMILIO DEOSSA ZAPATA**, identificado(a) con CC No. **98476881** y Tarjeta Profesional No. **117908** del Consejo Superior de la Judicatura; para que lo represente en estas diligencias, por lo que el Despacho le hace las amonestaciones de rigor de conformidad con el Artículo 73 y siguientes de la ley 1564 de 2012. **Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones**, quedando debidamente posesionado.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001667284

Mesa: Mesa 4 - caribe

MAGDA CRISTINA LOPEZ SUAREZ quien manifiesta que otorga poder para que lo represente, al doctor(a) **NATALIA GOMEZ ESTRADA**, identificado(a) con CC No. **1152437112** y Tarjeta Profesional No. **218084** del Consejo Superior de la Judicatura; para que lo represente en estas diligencias, por lo que el Despacho le hace las amonestaciones de rigor de conformidad con el Artículo 73 y siguientes de la ley 1564 de 2012. **Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones**, quedando debidamente posesionado.

VERSIÓN RENDIDA POR: MAGDA CRISTINA LOPEZ SUAREZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **63496551**, expedida en **BUCARAMANGA**. Seguidamente se le interroga sobre sus condiciones civiles y personales y DICE: Mis nombres, apellidos y documento son como están escritos, natural de **[MALAGA]** resido en la **[CRA 45 N 26 SUR - 59]** del Municipio de **ENVIGADO**, estado civil **[CASADA]** edad 50 ocupación u oficio **INDEPENDIENTE**

PREGUNTADO: Libre de juramento, como lo seguirá haciendo en el curso de la diligencia, sírvase hacer un relato pormenorizado de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos. **CONTESTÓ:** Yo vengo por calle 10 sentido oriente occidente por carril izquierdo como indica el semaforo y la señalización vial, debajo del puente LUCIA DE LA CUESTA, y el señor del bus, hace el giro desde el carril derecho, y me golpea de atrás a adelante a la altura guardabarros derecho y la intersección a fese de semaforos tiene diferencias es decir si el semaforo de giro tiene un color el indicativo de seguir derecho debe tener otra semaforización o intermitencia de paso

PREGUNTADO: ¿Acepta responsabilidad en los hechos? **CONTESTÓ:** no

PREGUNTADO: ¿Su vehículo se encuentra asegurado contra daños a terceros?, En caso de que su respuesta sea afirmativa, indique el nombre de la aseguradora. **CONTESTÓ:** sura

PREGUNTADO: ¿Tiene testigos de los hechos?, en caso de ser afirmativo donde se encontraban y si tiene alguna familiaridad con usted. **CONTESTÓ:** no

PREGUNTADO: ¿Está de acuerdo con el Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT)? **CONTESTÓ:** cuando me doy cuenta el bus esta encima mio, yo le pito y



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001667284

Mesa: Mesa 4 - caribe

el señor me dice señora llame la empresa que ahí responden , yo llamo el abogado de sitio y el de sura, llama a la empresa y llama a la empresa y el señor viene

PREGUNTADO la persona presente en esta diligencia lo reconoce como el codnuctor del bus que destaca tuvo el incidente **CONTESTO** si señor

PREGUNTADO APODERADO diga al despacho, si antes del Imapcto entre los vehículos esta detenido o movimiento **CONTESTO** yo estaba detenida

PREGUNTADO de acuerdo a su respuesta anterior en el croquis, bosquejo topografico su vehículo se encuentra sibujado abajo de rectangulo antibloqueo diga si ese es el punto de Impacto o antes **CONTESTO** ahí

PREGUNTADO antes del Imapcto entre vehículos usted observó el vehículo tipo bus que se ha hecho relación **CONTESTO** claro esta al lado derecho

PREGUNTADO: Tiene algo más que agregar a la declaración, material fotográfico o fílmico para anexar, o algún otro documento que desee agregar al expediente.

CONTESTO: 04 fotos en 04 follos . No siendo otro el motivo de la presente declaración en constancia firma el declarante.

Igualmente, manifestó: *"Expresamente autorizo que cualquier acto, providencia o decisión de la respectiva autoridad de tránsito, que se produzca en el presente procedimiento contravencional, me sea notificada a mi correo electrónico magda_lopezsu@hotmail.com"*. (De conformidad con lo establecido por los artículos 56 y 57 del C. P.A.C.A, en concordancia con el artículo 291 numeral 2 del C.G.P y artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020).


MAGDA-CRISTINA LOPEZ SUAREZ
DECLARANTE



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001667284

Mesa: Mesa 4 - caribe

VERSIÓN RENDIDA POR: JAVITH CERVANTES GONZALES, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **8527454**, expedida en [**uruaco** . Seguidamente se le interroga sobre sus condiciones civiles y personales y DICE: Mis nombres, apellidos y documento son como están escritos, natural de **uruaco** , resido en la **calle 19 d n 104 b 20 Int 274** del Municipio de Medellin , estado civil Unión , edad 43 ocupación u oficio **[conductor**

PREGUNTADO: Libre de juramento, como lo seguirá haciendo en el curso de la diligencia, sírvase hacer un relato pormenorizado de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos. **CONTESTÓ:** En un paradero un pasajero me pone la manio, entonces el no va para mi ruta, el viene para el centro, yo pongo direccional para tomar mi ruta, y la señora esta parada al lado izqueirdo, y ella se le rueda el carro y me pega

PREGUNTADO en vista que reconoce las fotografías como es posible los rayones del otro vehículo si ella es la que pega y esta detenida **CONTESTO** si yo lo hubiese dado le hubiese dañado todo eso

PREGUNTADO cuando la observa detenida a que distancia la ve **CONTESTO** cuando yo estoy pasando esta detenida, luego miro el retrovisor y ya se esta rodando

PREGUNTADO: ¿Acepta responsabilidad en los hechos? **CONTESTÓ: no**

PREGUNTADO El Impacto del carro usted es un Impacto seco **COTNESTO** si señor

PREGUNTADO como explica usted los daños de su rodante si el impacto es seco que tengan un recorrdio desde la llanta trasera hasta la placa lateral **CONTESTO** cuando ella se pega continua rodando

PREGUNTADO: ¿Tiene testigos de los hechos?, en caso de ser afirmativo donde se encontraban y si tiene alguna familiaridad con usted. **CONTESTÓ: no**



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001667284
Mesa: Mesa 4 - caribe

PREGUNTADO: ¿Está de acuerdo con el Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT)? **CONTESTÓ:** si

PREGUNTADO que lo motiva a irse del lugar d ellos hechos a sabiendas que se baja , observa los daños, se reconoce las fotografías **CONTESTO** había congestión me estaban gritando

PREGUNTADO cual era su objetivo en la vía **CONTESTO** girar a la izquierda sobre la carrera 30

PREGUNTADO APODERADA indique al despacho sobre que carril de la calle 10 se presenta el impacto entre los vehículos **CONTESTO** en el derecho cuando arrancó

PREGUNTADO indique si tuvo que esperar el cambio de semáforo o este siempre estuvo en verde **COTNESTO** yo espere el cambio de semáforo , cuando voy a cruzar a la izquierda el ya había cambiado a verde

PREGUNTADO de acuerdo a su respuesta anterior indique al despacho que posición tiene usted respecto al semáforo **CONTESTO** yo era el primero



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001667284
Mesa: Mesa 4 - caribe

PREGUNTADO: Tiene algo más que agregar a la declaración, material fotográfico o filmico para anexar, o algún otro documento que desee agregar al expediente.

CONTESTO: no No siendo otro el motivo de la presente declaración en constancia firma el declarante.

Igualmente, manifestó: *"Expresamente autorizo que cualquier acto, providencia o decisión de la respectiva autoridad de tránsito, que se produzca en el presente procedimiento contravencional, me sea notificada a mi correo electrónico "*. (De conformidad con lo establecido por los artículos 56 y 57 del C. P.A.C.A, en concordancia con el artículo 291 numeral 2 del C.G.P y artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020).

JAVITH Cervantes GONZALEZ
JAVITH CERVANTES GONZALES
DECLARANTE

Acto seguido el despacho ordena las siguientes pruebas:

1. video 123

[Signature]
DIEGO MARIN RAMIREZ
INSPECTOR(A)

En relación a las pruebas:

Acto seguido el despacho ordena las siguientes pruebas:

PRIMERO: Se practicarán las siguientes pruebas:

Pruebas de oficio

1. Vídeo cámara 123



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001667284
Mesa: Mesa 4 - caribe

Se procede al aplazamiento de la presente audiencia para el día 19 de diciembre de 2024 a las 14:30, en la Mesa 4 - caribe con el fin de **practicar las siguientes pruebas:**

LISTADO DE PRUEBAS

1 .Vídeo cámara 123

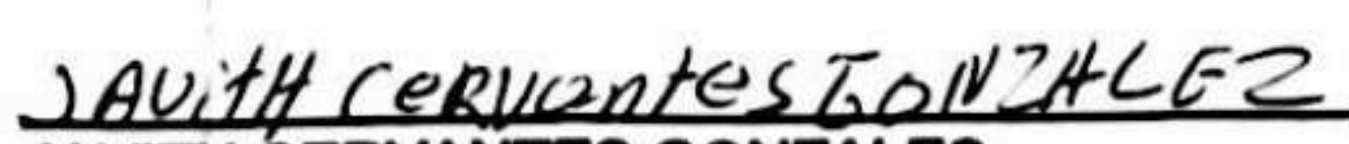
En consecuencia se notifica a quienes intervinieron.

Dado el día 13 de Noviembre de 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO MARIN RAMIREZ
Inspector


FELIPE PELAEZ ZAPATA
Secretario


JAVITH CERVANTES GONZALES
Conductor



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001667284
Mesa: Mesa 4 - caribe



MAGDA CRISTINA LOPEZ SUAREZ
Conductor



NATALIA GOMEZ ESTRADA
Abogado



BERNARDO EMILIO DEOSSA ZAPATA
Abogado



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001667284

Mesa: Mesa 4 - caribe

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SUBSECRETARÍA LEGAL
UNIDAD DE INSPECCIONES**

Medellín, 19 de diciembre de 2024

REFERENCIA: EXPEDIENTE A001667284

MESA: Mesa 4 - caribe

IMPLICADOS: JAVITH CERVANTES GONZALES, MAGDA CRISTINA LOPEZ SUAREZ

COMPARENDOS Nos.: [NUMERO_COMPARENDOS]

Con el fin de practicar las siguientes pruebas:

1. Vídeo cámara 123.

Se deja constancia que el (la) señor (a) **MAGDA CRISTINA LOPEZ SUAREZ** no se presentó p

En la fecha y hora señalada anteriormente, se continúa con las diligencias, se presentan **JAVITH CERVANTES GONZALES, BERNARDO EMILIO DEOSSA ZAPATA, NATALIA GOMEZ ESTRADA**

El despacho da traslado de oficio remisorio de 123, mismo que no logró mostrar el momento exacto del accidente

Acto seguido el (la) abogado (a) **BERNARDO EMILIO DEOSSA ZAPATA** realiza los respectivos alegatos, en uso de la palabra expone: Presento al despacho de manera respetuosa, como alegato de conclusión, que de los elementos de prueba obrantes, en su orden de IPAT en todo su contenido, en los que se ha lo visto en croquis o bosquejo topografico, en relación, con las versiones rendidas, por los conductores involucrados, y además por los puntos de impacto en los vehículos, a pesar que el vehículo n02 fue movido por orden de autoridad, para descongestionar la zona, y el flujo vehicular, podemos determinar que, el vehículo n01 impacta al vehículo n02, el cual esta posicionado, para girar



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

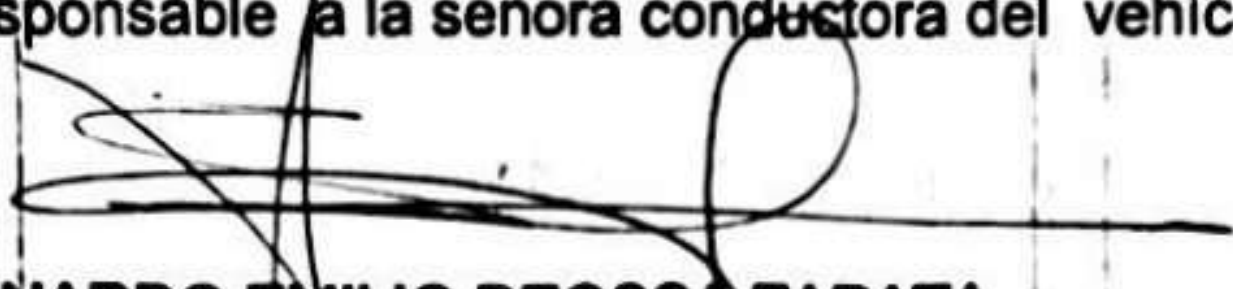




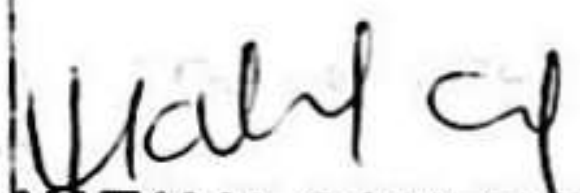
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001667284
Mesa: Mesa 4 - caribe

izquierda sobre la 30, se puede concluir que quien pierde el control es la conductora del vehículo n01 así las cosas solicito al despacho exonerar a mi prohiado, y declarar responsable a la señora conductora del vehículo n01


BERNARDO EMILIO DEOSSA ZAPATA
APODERADO (A)

Acto seguido el (la) abogado (a) **NATALIA GOMEZ ESTRADA** realiza los respectivos alegatos, en uso de la palabra expone: De manera respetuosa solicito al despacho, tener en cuenta la versión rendida por el conductor número dos, en la que reconoce que se detiene sobre el carril derecho de la vía en el paradero a descargar o recoger pasajeros y en el momento en el que reinicia su marcha desde la bahía intenta realizar maniobra de cambio de carril para tomar la carrera 30 invadiendo evidentemente el carril por el cual se desplazaba mi representada, pues este es el único carril que permite maniobra de giro hacia la carrera 30, quedando así plenamente demostrado que la colisión se presenta por la maniobra de cambio de carril por parte del vehículo tipo bus, quien además se retira del lugar de los hechos y se ve obligado a regresar por el llamado que hace mi representada a su empresa afiladora, así las cosas ruego al despacho exonerar de toda responsabilidad, contravencional a mi representada.


NATALIA GOMEZ ESTRADA
APODERADO (A)



Alcaldía de Medellín
"Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación"

Expediente: A001667284
Mesa: Mesa 4 - caribe

RESOLUCIÓN NÚMERO 20245001741

(19 de diciembre de 2024)

Por medio de la cual se emite una decisión de fondo en materia contravencional de Tránsito (contravención compleja)

EL (LA) INSPECTOR (A) DE POLICÍA ADSCRITO (A) A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 134 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002 o Código Nacional de Tránsito, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo primero de la ley 769 de 2002 establece que *"En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público"*.
2. Que el artículo segundo de la citada disposición define accidente de tránsito como *"Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho."*
3. Que el artículo 144 del CNT establece que *"En los casos en que no fuere posible la conciliación entre los conductores, el agente de tránsito que conozca el hecho levantará un informe descriptivo de sus por menores, con copia inmediata a los conductores, quienes deberán suscribirlas, y si éstos se negaren a hacerlo bastará la firma de un testigo mayor de edad."*



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001667284
Mesa: Mesa 4 - caribe

4. Que la Corte Constitucional en Sentencia T-258 de 1996 argumentó: *"el tránsito automotriz está rodeado de riesgos. No en vano se ha establecido que la conducción de vehículos constituye una actividad de peligro. Así mismo, los accidentes de tránsito representan una causa importante de mortalidad y de daños en las sociedades modernas. Por consiguiente el Estado tiene la obligación de regular la circulación por las carreteras, de manera tal que pueda garantizar, en la medida de lo posible, un tránsito libre de peligros, que no genere riesgos para la vida e integridad de las personas. Con este propósito se han expedido normas e instituido autoridades encargadas de su ejecución"*.
5. Que el artículo 134 de la Ley 769 de 2002 radica en cabeza de los organismos de tránsito y concretamente en los Inspectores, la competencia para conocer de las infracciones a las normas de tránsito que se causen en su jurisdicción.
6. Que en ese orden de ideas dentro del Procedimiento Contravencional de Tránsito contemplado en los artículos 135 y siguientes del Código Nacional de Tránsito, este despacho asumió el trámite de la presente investigación contravencional.

HECHOS

Mediante informe Número **A001667284** y sus anexos, elaborado el día **27 de septiembre de 2024 a las 06:50** horas, el(la) Agente de Tránsito y Transporte y/o Agente de Policía Urbano(a) de Tránsito y Transporte adscrito a esta Secretaría identificado con la placa No. **351** puso en conocimiento un accidente ocurrido en la **CL 10CR 30** de esta ciudad, donde aparecen involucrados los señores **JAVITH CERVANTES GONZALES, MAGDA CRISTINA LOPEZ SUAREZ** identificados con Cédula de Ciudadanía No. **8527454**, Cédula de Ciudadanía No. **63496551** respectivamente, EQS412, KRU833.

SINOPSIS PROCESAL

Se fijó como fecha para audiencia pública el día **19 de diciembre de 2024 a las 14:30** horas; diligencia a la cual se hicieron presentes: **el(la) señor(a) JAVITH CERVANTES GONZALES** (En compañía de su apoderado(a) **el(la) Doctor(a)**



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001667284
Mesa: Mesa 4 - caribe

BERNARDO EMILIO DEOSSA ZAPATA) y el(la) Doctor(a) NATALIA GOMEZ ESTRADA en calidad de apoderado(a) de el(la) señor(a) MAGDA CRISTINA LOPEZ SUAREZ quien no se presenta a la audiencia pública.

Para tomar una decisión de fondo en el presente asunto se cuenta con el siguiente acervo probatorio:

1. Informe de accidente contentivo de los por menores de los hechos suscrito por el(la) Agente de Tránsito y Transporte y/o Agente de Policía Urbano(a) de Tránsito y Transporte adscrito a esta Secretaría.
2. Comparendos debidamente diligenciados y firmados por los conductores.
3. Versión libre rendida por los implicados.
4. Además de las siguientes pruebas decretadas y practicadas dentro del proceso contravencional: Vídeo cámara 123

VALORACIÓN DE LA PRUEBA

Como es sabido, el operador jurídico al momento de realizar la valoración de la prueba lo ha de hacer conforme a las reglas de la sana crítica, para de esta manera llegar a la certeza sobre la transgresión a alguna norma de tránsito por parte de los implicados. En ese sentido, tiene que cumplir con el deber de probar la ocurrencia de los hechos, la notificación de la conducta como infracción de tránsito y la autoría del procesado.

Para analizar el caso concreto, se toma como referencia el acervo probatorio antes mencionado, observándose en el croquis anexo al informe de accidentes la trayectoria que traía cada rodante, aspecto que sumado a los puntos de impacto y posiciones finales permite inferir que el(los) vehículo(s) No. 1 estaba(n) debidamente posicionado(s) en la vía, CIRCULANDO desde el carril más cercano en la delimitación a su objetivo, cuando su trayectoria es invadida por el vehículo n02 quien hace un giro a tomar la carrera 30 como bien se desprende de su versión invadiendo la trayectoria de quien ostenta la prelación, para el caso en concreto el vehículo n01, si nos remitimos a las versiones encontramos que el mismo conductor afirma hacer el giro desde el carril derecho, toda vez que



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001667284
Mesa: Mesa 4 - caribe

pasajero en la vía, le hace parada, lo que lo obliga a posicionarse sobre este carril, pese a ello, cuando realiza el giro, lo hace de manera imprudente, siendo esto la causa del hecho que nos ocupa

Lo anterior confirma las versiones libres de los implicados, quienes sin coacción alguna y según su propia percepción expusieron la manera cómo ocurrieron los hechos y el nivel de aceptación de responsabilidad contravencional.

En este orden de ideas, tomando como referencia el acervo probatorio antes mencionado, estima el funcionario fallador, que al señor **JAVITH CERVANTES GONZALES** le faltó más cuidado y precaución en la conducción de su rodante, pues desconoció lo preceptuado en el artículo 60 del Código Nacional de Tránsito, en donde se ordena a todos los conductores transitar obligatoriamente por sus respectivos carriles, dentro de las líneas de demarcación, además en su parágrafo 2° ordena que todo conductor antes de efectuar un adelantamiento o cruce de una calzada a otra o de un carril a otro debe anunciar su intención por medio de las luces direccionales y señales ópticas y/o audibles y efectuar la maniobra de forma que no entorpezca el tránsito, así las cosas, era menester del mentado señor **JAVITH CERVANTES GONZALES** verificar si contaba o no con el espacio y el tiempo suficiente para llevar a cabo su acción, por lo tanto le faltó más cuidado en la ejecución de su maniobra.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO EN CONCRETO

Se encuentra probado que el(los) señor(es) **JAVITH CERVANTES GONZALES** transgredió(eron) las estipulaciones de los artículos 55, 60, 61, 67 del CNT, que consagran:

Artículo 55: *"Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón deberá comportarse en forma que no obstaculice, perjudique, o ponga en riesgo a las demás y deberá conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito".*



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001667284
Mesa: Mesa 4 - caribe

Artículo 60: "Los vehículos deben transitar, obligatoriamente, por sus respectivos carriles, dentro de las líneas de demarcación, y atravesarlos solamente para efectuar maniobras de adelantamiento o de cruce."

Parágrafo 1° . Los conductores no podrán transitar con vehículo automotor o de tracción animal por la zona de seguridad y protección de la vía férrea.

Parágrafo 2° . Todo conductor, antes de efectuar un adelantamiento o cruce de una calzada a otra o de un carril a otro, debe anunciar su intención por medio de las luces direccionales y señales ópticas o audibles y efectuar la maniobra de forma que no entorpezca el tránsito, ni ponga en peligro a los demás vehículos o peatones

Artículo 61: "Vehículo en movimiento. Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras éste se encuentre en movimiento".

Artículo 67: "Todo conductor está obligado a utilizar las señales direccionales de su vehículo para dar un giro o para cambiar de carril. Sólo en caso de emergencia, y ante la imposibilidad de utilizar las señales direccionales, deberá utilizar las siguientes señales manuales:"

Para indicar cruce a la derecha, cambio de carril, sacará el brazo izquierdo formando escuadra con la mano hacia arriba.

Para indicar reducción de velocidad o detención del vehículo, sacará el brazo izquierdo formando escuadra con la mano hacia abajo.

Parágrafo 1° . En carreteras o vías rápidas, la indicación intermitente de la señal direccional deberá ponerse por lo menos con sesenta (60) metros de antelación al giro, y en zonas urbanas, por lo menos con treinta (30) metros de antelación

DE LA RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL DE LOS IMPLICADOS

Esclarecidas las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se presentaron los hechos, el señor **JAVITH CERVANTES GONZALES** será declarado contravencionalmente responsable en materia de tránsito por infringir el contenido de



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001667284

Mesa: Mesa 4 - caribe

los artículos 55, 60, 61, 67 del Código Nacional de Tránsito. En consecuencia, se sancionará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, Literal C, Inciso 07 de la misma Ley, con una multa de **CINCUENTA Y DOS CON VEINTINUEVE (52.29)** (UVB) Unidades de valor básico, equivalentes a **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$572.628)** para la fecha de ocurrencia del hecho, más los intereses moratorios que se causen hasta la fecha del pago, que deberá hacerse a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Medellín.

Respecto al señor **MAGDA CRISTINA LOPEZ SUAREZ** el Despacho considera que con su actuar no transgredió norma de tránsito alguna, ni aportó causa determinante para que se presentara el hecho; en virtud de esta situación será eximido de responsabilidad contravencional en el presente asunto.

DE LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 134 y 142 del CNT, es claro que contra las infracciones sancionadas con multas de hasta veinte (20) salarios mínimos diarios vigentes no procede ningún recurso, procediendo solo el recurso de apelación contra las infracciones sancionadas con multas superiores veinte (20) salarios mínimos diarios vigentes, el cual deberá ser interpuesto y sustentado dentro de la audiencia pública.

COBRO COACTIVO

Que conforme lo disponen los Artículos 140 y 159 del Código Nacional de Tránsito; concordados con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, las multas que se impongan podrán hacerse efectivas a través de la jurisdicción Coactiva, en el evento en que las mismas no sean pagadas voluntariamente por el (la) sancionado(a) a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Medellín una vez quede ejecutoriada la decisión, constando así una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible, tal como se indicará en la parte resolutive de este proveído.

Sin más consideraciones esta Inspección de Policía Urbana adscrita a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001667284
Mesa: Mesa 4 - caribe

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar contravencionalmente responsable en el presente asunto al señor(a) **JAVITH CERVANTES GONZALES** identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 8527454** en calidad de conductor del vehículo de placas **EQS412**; y en consecuencia será sancionado con una multa de **CINCUENTA Y DOS CON VEINTINUEVE (52.29)** (UVB) Unidades de valor básico equivalentes a **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$572.628)**, para la fecha de ocurrencia del hecho, más los intereses moratorios que se causen hasta la fecha del pago, que deberá pagar a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Medellín por infringir el contenido de los artículos 55, 60, 61, 67 y 131, Literal C, Numeral 07 del Código Nacional de Tránsito, en virtud de lo analizado en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Eximir de responsabilidad contravencional al señor(a) **MAGDA CRISTINA LOPEZ SUAREZ** identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 63496551** por no infringir norma de tránsito alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Se le advierte al sancionado que en caso de incurrir en una reincidencia, se le aplicará lo establecido en los artículos 26 y 124 del Código Nacional de Tránsito, de tal manera que **"En caso de reincidencia se suspenderá la licencia de conducción por un término de seis (6) meses"** y en caso de una nueva reincidencia se iniciará el procedimiento para hacer efectiva la cancelación de la licencia de conducción **"por hacer uso de la licencia de conducción estando suspendida"**; en este último evento, se pondrá el caso en conocimiento de la autoridad competente, para que se investigue el posible punible en que haya incurrido con su accionar.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al sancionado que las multas impuestas podrán hacerse efectivas a través de la Jurisdicción Coactiva, en el evento en que las mismas no sean pagadas voluntariamente por el (la) sancionado(a) a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Medellín una vez quede ejecutoriada la decisión, constando así una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible; esto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 140 y 159 del Código Nacional de Tránsito, concordados con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001667284
Mesa: Mesa 4 - caribe

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme lo establecen los artículos 134 y 142 del Código Nacional de Tránsito.

ARTÍCULO SEXTO: Archívese el expediente una vez quede en firme la presente resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE FERNANDO GARCIA ALVAREZ
INSPECTOR(A)


FELIPE PELAEZ ZAPATA
SECRETARIO(A)

Conforme a lo establecido en el artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente Resolución se notifica en estrados, firman en constancia las partes presentes.


JAVITH CERVANTES GONZALES
CONDUCTOR 2


BERNARDO EMILIO DEOSSA ZAPATA
APODERADO CONDUCTOR 2



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001667284
Mesa: Mesa 4 - caribe

Natalia Gomez Estrada

NATALIA GOMEZ ESTRADA
APODERADO CONDUCTOR 1

Felipe Pelaez Zapata

FELIPE PELAEZ ZAPATA
SECRETARIA(O)

La presente Resolución se encuentra debidamente ejecutoriada y pasa al archivo
con _____ folios.

Medellín, 8 enero de 2025

Señores
SEGUROS EQUIDAD
Medellín

REF. RECLAMACION POR DAÑOS DEL VEHICULO DE PLACAS KRU833

Respetuosamente presento reclamación a nombre del señor **CARLOS STHIVEN PARRA LOPEZ**, por los daños que sufrió el vehículo de su propiedad en el accidente de tránsito, para lo cual suministro la siguiente información:

Fecha de Colisión: 27 de septiembre de 2024.

DATOS DEL VEHÍCULO TERCERO AFILIADO A SEGUROS EQUIDAD:

conductor: Javith Cervantes González

Placa: EQS412

DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO AFECTADO:

Placa: KRU833

Valor reclamado: \$3.184.791

NOTA: Por favor tener en cuenta que solo somos intermediarios. Emitir todos los comunicados a nombre de propietario.

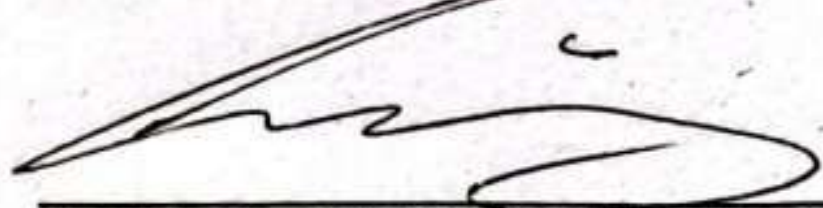
Es importante tener en cuenta que intervino la autoridad de tránsito y por tratarse de un evento donde sólo hubo daños materiales, por tal motivo se cuenta con el material fotográfico y un fallo a favor que da cuenta de la responsabilidad del vehículo de placas **EQS412**.

Para sustentar esta reclamación adjunto los siguientes documentos:

- ✓ Matricula, soat
- ✓ Cédula y licencia
- ✓ factura de los daños
- ✓ Fotografías
- ✓ Carta de no reclamación
- ✓ Fallo a favor

Cordialmente

ASEGURADO SURAMERICANA



CARLOS STHIVEN PARRA LOPEZ

CC: 1.098.749.372

3177089364

acpm17@yahoo.com

cra 45 # 26 syr-59 Apto 201 Edificio Skalea Envigado.

Google recomienda configurar Chrome como predeterminado

Establecer como predeterminado

TERCERO RCE SERVICIO PUBLICO

TERCERO AFECTADO QUE RECLAMA POR DAÑOS A SU

MEDELLÍN

Departamento del Evento

ANTIOQUIA

Fecha del evento *

9/27/2024

Fecha de aviso

01/10/2025

Datos de la reclamación

Dirección de contacto *

CRA 45 # 26 SUR- 59

Ciudad *

ENVIGADO

Teléfono o celular *

3277089364

Correo electrónico de contacto *

NATYG.ESTRADA@GMAIL.COM

Verifique su correo *

NATYG.ESTRADA@GMAIL.COM

Correo Electrónico de contacto adicional

ACPM17@YAHOO.COM

Verifique el correo de contacto adicional

ACPM17@YAHOO.COM

Agregar Correo

Placa asegurado (Sin espacios ni guiones) *

EQS412

Tipo documento *

tercero *

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. documento *

tercero *

1098749372

*

Nombre completo tercero *

CARLOS STHIVEN PARRA LOPEZ

Placa Tercero (Sin espacios ni guiones) *

KRU833

Descripción de los hechos *

FAVOR DEL ASEGURADO

Adjuntar Carta formal

Documento idoneo y conducente que demuestre la responsabilidad por parte del vehiculo asegurado
(Pendiente) [Magda Cristina López Naty .pdf](#) [Quitar]

Adjuntar Informe de Accidente de Transito

Documento que acredite la propiedad del bien afectado (vehiculo: tarjeta de propiedad, bien inmueble)
(Pendiente) [Magda Cristina López Naty .pdf](#) [Quitar]

Adjuntar Documento que acredite la propiedad del bien afectado

Documento de identidad del afectado, beneficiario, reclamante o de quien acredite la propiedad del bien
(Pendiente) [Magda Cristina López Naty .pdf](#) [Quitar]

Adjuntar Documento de Identidad

Fotografias claras y a color en donde se evidencien claramente los daños causados, (si es un vehiculo debe
(Pendiente) [Magda Cristina López Naty .pdf](#) [Quitar]

Adjuntar Registro Fotográfico

En caso de que los daños sean causados a propiedades inmuebles (casas, apartamentos etc.) se solicita inform

Adjuntar Informe técnico de los daños materiales

Para daños de vehiculos: cotizaciones detalladas de la reparación, donde se discrimine el valor de la mano de obra
y/o factura detallada de reparación del dañado
(Pendiente) [Magda Cristina López Naty .pdf](#) [Quitar]

Adjuntar cotización

Google recomienda configurar Chrome como predeterminado

Establecer como predeterminado

Declaración juramentada del propietario, donde se manifieste que el bien asegurado no posee póliza de seguro de daños con otra aseguradora respectiva entidad aseguradora, donde se indique qu

Adjuntar Declaración juramentada

En caso de conferir poder este debe ser autenticado ante notario por los beneficiarios para actuar ante la aseguradora, el cual debe expresar propias conforme al artículo 74 del Código ge

Adjuntar poder

Otros Soportes

Adjuntar Otros Soportes

Untitled Attachment (0)

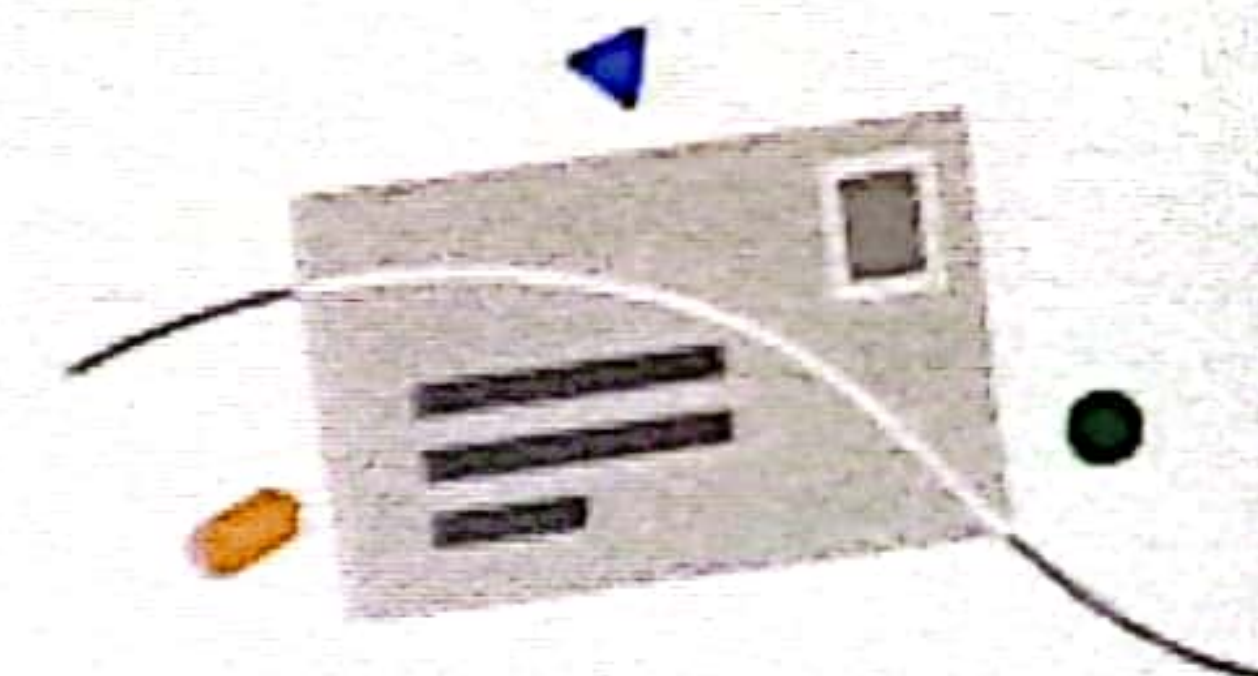
Autorización tratamiento datos personales

Autorizo a la Equidad Seguros O.C., para almacenar y usar mis datos personales, de información serán recolectados para ejecutar las obligaciones contractuales y su tratamiento se realizará únicamente por las personas u operadores autorizados para el desarrollo y la Seguros O.C. El titular del dato entrega su información de manera libre y voluntaria, reconoce que ha leído y acepta los términos y condiciones estipulados en la política de tratamiento notificación por medios electrónicos en cumplimiento de las disposiciones legales.

☒ He leído y acepto *

Enviar

Al hacer click en enviar se guardará su trámite y usted recibirá una notificación al correo de contacto suministrado.



¿Quieres guardar la dirección?

📍 CRA 45 # 26 SUR- 59
MEDELLÍN, ANTIOQUIA,
Colombia

Guardar

Guardando formulario

El formulario está siendo guardado.

Puedes usar las direcciones guardadas en productos de Google. Esta dirección se guardará en tu Cuenta de Google, vanesamazo93@

[de privacidad](#) disponible en su página Web. Le

gle recomienda configurar Chrome como predeterminado

Establecer como predeterminado



Proceso Finalizado Correctamente

A través de correo se notificará el estado de su solicitud, gracias

Ya puede cerrar esta ventana

Por favor ingrese la información de los documentos adicionales y luego

Ingrese No. de Caso *

221000

Ingrese No. de Siniestro

10309045

Confirme No. de Caso *

221000

Confirme No. de Siniestro

10309045

Observaciones

Cordial saludo envío lo solicitado.

Cargue de documentos (2)

Adjuntar Anexos *

(Pendiente) [Screenshot_20250110-1](#)

(Pendiente) [Screenshot_20250110-1](#)

Adjuntar

Continuar

FORMULARIO DE ANEXOS

Estimado cliente: para adjuntar los documentos recuerda que el **número de caso y número de siniestro** puedes ubicar en el mensaje de notificación o en el aviso de reclamación.

Nota: Si tu reclamación ocurrió antes del 10 de mayo del 2018, carga tu siniestro por el formulario de siniestros y con el número de caso carga los documentos de anexo.

Por favor ingrese la información del caso al formulario y adjunte los documentos adicionales y luego haga clic en Guardar.

Ingrese No. de Caso *

221000

Confirme No. de Caso *

221000

Ingrese No. de Siniestro

10309045

Guardando formulario

El formulario está siendo guardado.

Observaciones

Cordial saludo en nombre de la Cooperativa de Seguros de Vida de Colombia.

Cargue de documentos (2)

- Adjuntar Anexos *
- (Pendiente) [Screenshot_20250110-150348.png](#) [Quitar]
- (Pendiente) [Screenshot_20250110-150352.png](#) [Quitar]

Adjuntar

Enviar

Proceso Finalizado Correctamente



✉ A través de correo se notificará el estado de su solicitud, gracias

Ya puede cerrar esta
ventana

Bogotá, 28 de enero de 2025

Señor
CARLOS STHIVEN PARRA LOPEZ
3277089364
NATYG.ESTRADA@GMAIL.COM
Envigado (Antioquia)

Referencia: SINIESTRO: 10309045 MEDELLIN CASO: 221000
PÓLIZA: AA074944 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
ASEGURADO: AUTOBUSES POBLADO LAURELES S.A
TOMADOR: LUIS FERNANDO MUNERA CANO

Respetado señor Parra:

En atención a la documentación presentada por Usted en calidad de propietario, mediante la cual promueve la afectación de la póliza citada en asunto y solicita el reconocimiento y pago de indemnización con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el 27 de septiembre de 2024, en el que se vieron involucrados el vehículo asegurado de placa EQS412 y el vehículo de placa KRU833, sobre el particular, **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, se permite manifestarle lo siguiente:

Esta aseguradora expidió la póliza de seguro No AA074944, amparando al vehículo de placa EQS412 y otorgando cobertura para entre otros, los riesgos derivados de la Responsabilidad Civil Extracontractual como se describe en la carátula de la póliza.

El artículo 1077 del Código del Comercio, ordenamiento jurídico que rige el contrato de seguro en Colombia, establece que la carga de la prueba corresponderá al asegurado con la finalidad de demostrar la ocurrencia del siniestro, la responsabilidad en el mismo, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso. De igual forma, el artículo 1047 del mismo ordenamiento reza: "Las obligaciones que en este Título se imponen al asegurado, se entenderán a cargo del tomador o beneficiario cuando sean estas personas las que estén en posibilidad de cumplirlas".

El código de comercio y la superintendencia financiera permiten que, entre las partes del contrato, se pacte una suma que sea considerada como cuota de riesgo, asumida por el asegurado, que para esta póliza se encuentra establecida en el 10% mínimo 2 SMMLV para el año 2024.

Con base en lo detallado anteriormente y una vez analizada la totalidad de documentos aportados para el estudio del reclamo **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** le informa que le ofrece la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$584.791.00)**, como indemnización integral, donde se ha descontado el deducible pactado en la póliza.

El valor total de la reclamación corresponde a \$3.184.791.00 incluido el deducible.

Respetuosamente aclaramos que tanto en el artículo 1103 del Código de Comercio y los conceptos emitidos por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, han reiterado que el asegurado es quien afronta la primera parte del daño, de tal suerte que en el evento de ocurrencia del siniestro las Compañías de Seguros solo indemniza la proporción de la pérdida que le corresponde, Por esta razón, La Equidad Seguros Generales O.C. está

| Una aseguradora cooperativa con sentido social

llamada a responder hasta el monto pactado en el contrato del seguro, sin asumir el deducible.

Es importante precisar que el ofrecimiento que se realiza a los terceros (beneficiarios de la indemnización) tiene todas las características de la oferta comercial, que es en sí un "proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra", la cual en caso de ser aceptada por el destinatario además de ser irrevocable, da lugar al nacimiento de la obligación, por lo anterior la constancia de indemnización y paz y salvo que se requiere debe ser suscrita y auténtica para proceder al pago de la correspondiente indemnización, es el documento idóneo por medio del cual el tercero afectado manifiesta su inequívoca aceptación del ofrecimiento hecho por la aseguradora, y ésta se obliga a efectuar el pago acordado, sin posibilidad de retractarse posteriormente.

En el evento de aceptación y para autorizar el giro correspondiente, le solicitamos diligenciar y **autenticar (ante notaria)** la constancia de indemnización y paz y salvo, así mismo diligenciar los formatos adjuntos en los espacios señalados en color gris (puntos 1 y 3), de forma clara, legible con huella y número de identificación. Una vez diligenciados adjuntar copia de la cedula ampliada al 150 y certificación bancaria a nombre del beneficiario del pago (en cumplimiento a lo dispuesto en el Título I capítulo XI de la Circular Básica Jurídica 007 de 1996 (CE 026/2008)), así mismo agradecemos por favor cargarlos **AQUI** marcado con el número de caso y siniestro.

Si tiene alguna inquietud o desea presentar documentos adicionales del aviso, puede remitirlos accediendo a la página web: www.laequidadseguros.coop/siniestros en la sección **siniestros** ¿Qué hacer en caso de siniestro? - en el parte inferior **formulario de anexos**, indicando el número de caso y número de siniestro que le fue notificado, el cual encuentra en la referencia de este oficio y con gusto la resolveremos.

Tenga en cuenta que la respuesta a su reclamación la enviaremos a la dirección electrónica informada en el formulario de reclamación web, a través de nuestra plataforma de gestión de siniestros, que genera respuestas automáticas de notificación hacia el cliente externo de la Aseguradora, la cual podrá identificar bajo el destinatario onequidad@laequidadseguros.coop. Recuerde no responder, ni enviar documentos a este correo ya que es una dirección no habilitada para recibir información.

Cordialmente

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Elaboró MUC ANALISTA DE INDEMNIZACIONES
Aprobó COORDINACIÓN DE INDEMNIZACIONES AUTOS

Una aseguradora cooperativa con sentido social

LÍNEA SEGURA NACIONAL | 018000 919 538 # 324



www.laequidadseguros.coop

Síguenos en:



CONSTANCIA DE INDEMNIZACIÓN Y PAZ Y SALVO

SINIESTRO: 10309045 MEDELLIN CASO: 221000
ASEGURADO: LUIS FERNANDO MUNERA CANO
TOMADOR: AUTOBUSES POBLADO LAURELES S.A
POLIZA: AA074944 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Yo **CARLOS STHIVEN PARRA LOPEZ**, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, que en adelante se llamará **EL RECLAMANTE**, obrando en mi calidad de propietario(a) del vehículo de placa KRU833, tercero afectado y beneficiario del siniestro con cargo a la póliza de la referencia, por medio del presente documento hago constar:

PRIMERO. - Que he llegado con **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** Aseguradora de los riesgos de Responsabilidad Civil Extracontractual, a un arreglo transaccional definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2469 del Código Civil Colombiano, con ocasión de la reclamación presentada a consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el **27 de septiembre de 2024**, en el cual se vio involucrado el vehículo asegurado de placa EQS412 y el vehículo de placa KRU833.

SEGUNDO. - Que, en virtud del presente acuerdo transaccional, se ha convenido que **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** indemnizará a **EL RECLAMANTE**, con cargo a la póliza AA074944, la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$584.791.00)**, como indemnización integral que satisface todos los daños y perjuicios ocasionados en el accidente ya mencionado. El anterior valor nace de tomar el total de la pérdida indemnizable **(\$3.184.791.00)** y de restar el deducible contratado en la póliza que para el caso que nos ocupa es de **(\$2.600.000.00)**, el cual debe conciliar directamente con el asegurado. **EL RECLAMANTE** declara cancelada la obligación de resarcir los perjuicios que le han sido indemnizados, mediante el presente acuerdo y libera de cualquier acción de responsabilidad a **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** a **EL ASEGURADO** y al conductor del vehículo asegurado y por lo tanto se abstendrá de iniciar o continuar cualquier acción legal en contra de estas personas por los mismos hechos.

TERCERO. - En caso de que **EL RECLAMANTE** no sea quien aparece inscrito en el certificado de propiedad del vehículo o bien pero acredita ser tenedor o poseedor del mismo, reconoce que no existe otra u otras personas con igual o mejor derecho para reclamar la indemnización mencionada en la Cláusula Segunda y Tercera del presente documento, y en el evento de que aparezca alguien en esas mismas condiciones e igualdad de derechos, **EL RECLAMANTE** asumirá cualquier perjuicio que se le haya ocasionado a éste y exonera a **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, de cualquier pago adicional que se relacione con los hechos reclamados.

CUARTO. - Que, en consecuencia, de lo anterior, declaro a **PAZ Y SALVO** y libre de posteriores reclamos a **AUTOBUSES POBLADO LAURELES S.A** en calidad de **Tomador del seguro**, a **LUIS FERNANDO MUNERA CANO** en calidad de **asegurado(a) y propietario(a) del vehículo placa EQS412, al conductor**, y a **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** por los hechos ocurridos el **27 de septiembre de 2024**.

QUINTO. - De acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 2483 y concordantes del Código Civil Colombiano, renuncio y desisto de las acciones y derechos que me confieren las leyes civiles y penales para iniciar en un futuro acción alguna que persiga el pago de perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales en contra de **AUTOBUSES POBLADO LAURELES**

S.A en calidad de **Tomador del seguro**, de **LUIS FERNANDO MUNERA CANO** en calidad de **asegurado(a) y propietario(a) del vehículo placa EQS412, del conductor**, y de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** que busque el pago de los perjuicios que ya le han sido resarcidos mediante el presente acuerdo, salvo lo que respecta al deducible, cuando éste se establezca expresamente en la Cláusula Segunda y que está a cargo de EL ASEGURADO.

SEXTO. - *Que ostento la calidad de único beneficiario, en virtud de que no existen más personas con igual o mejor derecho a reclamar y en caso de aparecer más beneficiarios responderé civil y pecuniariamente hasta la concurrencia de la suma indemnizada*

Para constancia se firma en Envigado al día 28 de enero de 2025.

Nombre y Firma:

Fecha de nacimiento día/mes/año

Cedula de Ciudadanía No.

Dirección / Tel

Fecha de elaboración: 28 de enero de 2025

N° SINIESTRO

FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL BENEFICIARIO
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

AGENCIA	DD	MM	AAAA
---------	----	----	------

1. BENEFICIARIO DEL PAGO PERSONA NATURAL																																			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE																													
C.C.	☐	C.E.	☐	T.I.	☐	R.	☐	OTR.	☐	NÚMERO:	LUGAR DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:	SEXO	F	☐	M	☐																		
FECHA DE NACIMIENTO:				NACIONALIDAD:				OCUPACION / PROFESION:																											
ESTADO CIVIL:		CASADO		☐	SOLTERO		☐	SEPARADO		☐	VIUDO		☐	N° DE HIJOS:		ESTRATO:																			
TIPO DE ACTIVIDAD:				ASALARIADO				☐	ESTUDIANTE		☐	AMA DE CASA		☐	RENTISTA		☐	PENSIONADO		☐	INDEPENDIENTE		☐	ACTIVIDAD ECONÓMICA:											
NOMBRE DE LA EMPRESA DONDE TRABAJA												CARGO																							
CIUDAD				DIRECCION								TELÉFONO				FAX																			
DIRECCION DE RESIDENCIA												CIUDAD DE RESIDENCIA																							
TELÉFONO						CELULAR						EMAIL																							
POR SU CARGO O ACTIVIDAD MANEJA RECURSOS PÚBLICOS ☐ SI ☐ NO																		POR SU CARGO O ACTIVIDAD EJERCE ALGUN GRADO DE POT. ☐ PUB ☐ D? SI NO																	
POR SU ACTIVIDAD U OFICIO, GOZA DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO GENERAL ☐ SI ☐ NO																																			
SI ALGUNA DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES ES AFIRMATIVA POR FAVOR ESPECIFIQUE:																																			

2. BENEFICIARIO DEL PAGO PERSONA JURÍDICA																																																							
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL																		NIT																																					
REPRESENTANTE LEGAL: PRIMER APELLIDO												SEGUNDO APELLIDO												PRIMER NOMBRE												SEGUNDO NOMBRE																			
C.C.												☐	C.E.												☐	NÚMERO												LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN																	
DATOS OFICINA PRINCIPAL: DIRECCION																		CIUDAD																		TELÉFONO:																			
PAG. WEB																																				FAX:																			
DATOS SUCURSAL O AGENCIA: DIRECCION																		CIUDAD																		TELÉFONO:																			
																																				FAX:																			
TIPO DE EMPRESA:				PÚBLICA				☐	ACTIVIDAD ECONÓMICA:				INDUSTRIAL				☐	CONSTRUCCIÓN				☐	OTRA:																																
				PRIVADA				☐					COMERCIAL				☐	AGRÍCOLA				☐																																	
				MIXTA				☐					TRANSPORTE				☐	CIVIL				☐																																	
BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:																																																							

IDENTIFICACION DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO DEBE ANEXARSE LA RELACIÓN):

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACION	NUMERO	% PARTICIPACION
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ IT ☐		
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ IT ☐		
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ IT ☐		
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ IT ☐		
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ IT ☐		

3. INFORMACIÓN FINANCIERA (Para ser diligenciada por el beneficiario)				
INGRESOS MENSUALES		\$	ACTIVOS	\$
EGRESOS MENSUALES		\$	PASIVOS	\$
OTROS INGRESOS		\$	CONCEPTO OTROS INGRESOS	

4. INFORMACIÓN SOBRE RECLAMACIONES DE SEGUROS					
RELACIONE A CONTINUACIÓN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS E INDEMNIZACIONES RECIBIDAS SOBRE SEGUROS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS					
AÑO	RAMO	COMPANÍA	VALOR	RECLAMACIÓN	INDEMNIZACIÓN
				☐	☐
				☐	☐

5. DECLARACIÓN DE ORIGEN, DESTINO DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Declaro expresamente que:

- Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio):
- Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen ni se destinan a actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
- La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
- Autorizo a la Equidad Seguros OC, para que con fines estadísticos y de información entre compañías y las autoridades competentes consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las centrales de datos que considere necesario o a cualquier otra entidad autorizada, la información derivada del presente contrato de seguros o de cualquier otro vínculo contractual y que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente se le haya otorgado a la Aseguradora o se le otorgue en el futuro, así como de novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato del cual el Tomador y/o Asegurado, declara
- Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS	
PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
EN TODOS LOS CASOS ES NECESARIO ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA DE IDENTIDAD, CÉDULA DE EXTRANJERÍA, PASAPORTE O CARNE DIPLOMÁTICO).	EN TODOS LOS CASOS ES NECESARIO ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO CON VIGENCIA NO SUPERIOR A TRES MESES.

7. FIRMA Y HUELLA DEL BENEFICIARIO	
FIRMO COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTIENDO Y ACEPTADO TODO LO ANTERIOR. ADEMÁS DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES.	
FIRMA DEL BENEFICIARIO O REPRESENTANTE LEGAL C.C.	
HUELLA	

8. INFORMACIÓN ENTREVISTA	
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA ENTREVISTA Y CONFIRMACIÓN DE DATOS:	OBSERVACIONES DE ENTREVISTA Y CONFIRMACIÓN DE DATOS.
NOMBRE:	CÉDULA:

GRG-FO-0040
06/2017



VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Una aseguradora cooperativa con sentido social

LÍNEA SEGURA NACIONAL 018000 919 538  # 324



www.laequidadseguros.coop

Síguenos en:





AUTORIZACIÓN PARA PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA Y/O GIRO



TIPO DE VINCULACIÓN: PROVEEDOR: ☐ BENEFICIARIO: ☐ INTERMEDIARIO: ☐ OTRO: ☐ CUAL: _____

TERCERO AUTORIZADO: ☐

Nota: Si el monto a devolver al tercero autorizado supera los 2smmlv la autorización debe tener reconocimiento de firma y huella ante notario.

CONCEPTO DE PAGO: DEVOLUCIÓN DE PRIMAS ☐ INDEMNIZACIÓN ☐ PRESTACIÓN DE SERVICIOS ☐ OTRO: ☐ CUAL: _____

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE: _____ NIT: _____ ACTIVIDAD ICA: _____
DIRECCIÓN: _____ CIUDAD: _____ DEPARTAMENTO: _____
TELÉFONOS: _____ FAX: _____ CELULAR: _____

INFORMACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

NOMBRES: _____ PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: _____ NÚMERO: _____ FECHA EXPEDICIÓN: _____ CIUDAD EXPEDICIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____ CIUDAD: _____ DEPARTAMENTO: _____
TELÉFONOS: _____ FAX: _____ CELULAR: _____

Autorizo a La Equidad Seguros O.C. para que efectúe el pago de las acreencias a mi favor o a favor de la entidad a la cual represento en la siguiente cuenta:

INFORMACION DEL TERCERO AUTORIZADO

NOMBRES: _____ PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: _____ NÚMERO: _____ FECHA EXPEDICIÓN: _____ CIUDAD EXPEDICIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____ CIUDAD: _____ DEPARTAMENTO: _____
TELÉFONOS: _____ CELULAR: _____

CUENTA REGISTRADA PARA EFECTUAR PAGOS

NÚMERO DE CUENTA: _____ CORRIENTE ☐ AHORROS ☐ CÓDIGO DEL BANCO: _____
BANCO: _____ SUCURSAL: _____ CIUDAD: _____

RESPONSABLES DE VERIFICAR ABONOS EFECTUADOS

NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	TIPO	FECHA EXPEDICIÓN
CARGO EN LA EMPRESA	ÁREA	CARGO	CIUDAD EXPEDICIÓN
TELÉFONOS Y FAX	PBX	EXTENSION	FAX

NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	TIPO	FECHA EXPEDICIÓN
CARGO EN LA EMPRESA	ÁREA	CARGO	CIUDAD EXPEDICIÓN
TELÉFONOS Y FAX	PBX	EXTENSION	FAX

Así mismo, autorizo a La Equidad Seguros O.C. para que la información general y financiera (extractos, soportes o informes del pago efectuado) sean enviados a la siguiente dirección de correo electrónico:

Email: _____

En constancia se firma en: _____ a los () del mes de _____ de _____

Firma del Representante Legal y Sello

Firma y Cédula Persona Natural

Firma y Cédula del Tercero Autorizado

TES-FO-0010
abr-23

Una aseguradora cooperativa con sentido social

LÍNEA SEGURA NACIONAL | 018000 919 538 # 324



www.laequidadseguros.coop

Síguenos en:





VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Una aseguradora cooperativa con sentido social

LÍNEA SEGURA NACIONAL 018000 919 538  # 324



www.laequidadseguros.coop

Síguenos en:

